



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 859-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento N° 21780-2015 de fecha 22.10.2015, presentado por EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON, el Informe N° 865-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1830-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Documento N° 21780-2015 de fecha 22.10.2015, presentado por EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON, Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quien solicita permiso por cuatro (04) días, del 23 al 28 de Octubre de 2015, por el nacimiento de su hija, de acuerdo con lo señalado por la Ley N° 29409; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ratifica esta información a través del Informe N° 865-2015-UGRH-OGA/MVES. En ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a través del Memorándum N° 1830-2015-GM/MVES, disponiendo la emisión de la resolución de alcaldía con el nombre del servidor que asumirá el encargo correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)", en consecuencia, procede encargar la función de Gerente de Rentas a la Ing. Luz Zanabria Límaco, Gerente de la Oficina General de Administración en tanto dure la ausencia del Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé el supuesto de la eficacia anticipada del acto administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; el numeral 17.1 de artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

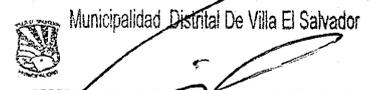
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 23 de Octubre de 2015, la LICENCIA POR PATERNIDAD del SR. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN, Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del 23 al 28 de Octubre de 2015, conforme a lo expuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 23 de Octubre de 2015, la función de Gerente de Rentas, a la Ing. Luz Zanabria Límaco, del 23 al 28 de Octubre de 2015, con retención al cargo de Gerente de la Oficina General de Administración, que viene desempeñando en la Entidad Edil, conforme a lo expuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia